

OPOSICIONES 2018

Índice

Índice.....	1
¿Quién se puede presentar?.....	2
¿Cuál es el sistema selectivo?.....	2
¿Cuál es el plazo para entregar la solicitud de participación?.....	2
¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?.....	2
¿Puedo presentar más de una solicitud?.....	2
¿Cuántas plazas se han convocado?.....	2
Soy extranjero/a, no dispongo de NIE y según las bases de la convocatoria cumpla los requisitos para presentarme ¿Cómo y dónde debo presentar la solicitud?.....	3
¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la instancia?.....	3
¿Qué tasas debo abonar?.....	4
He empezado el trámite y no he podido finalizarlo.....	4
Al conectarme a la carpeta ciudadana, veo varias solicitudes a mitad de tramitación, que no están presentadas. ¿Puedo borrarlas?.....	4
¿Puedo modificar la solicitud una vez está presentada?.....	4
¿Qué titulación de Valenciano necesito?.....	5
¿Cómo he de presentar los méritos?.....	5
¿Dónde puedo consultar los méritos?.....	6
¿Cómo conoceré los criterios de evaluación de la fase de oposición?.....	6
Tengo un problema con la cuenta bancaria. ¿Que puede ser?.....	6
¿Debo imprimir el justificante de la presentación, pago y registro de la solicitud telemática?.....	6
¿Cuándo comienza el proceso selectivo?.....	6
¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica? .	6
Tengo instalado el certificado a mi ordenador pero lo quiero utilizar en un ordenador del colegio o del CEFIRE.....	6
¿Qué método de autenticación en el trámite es más sencillo?.....	6
He instalado el certificado al ordenador, pero ahora no lo encuentro y no tengo copia de seguridad.....	7
¿He de entregar el justificante en papel de la solicitud?.....	7
¿Cuándo necesito instalar el programa autofirm@?.....	7
Si tengo problemas técnicos ¿dónde puedo dirigirme?.....	7
¿Cómo puedo pedir la devolución de las tasas?.....	8

¿Quién se puede presentar?

De acuerdo con la Orden los aspirantes deben reunir los requisitos generales y específicos de participación recogidos en la base 2.1. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

¿Cuál es el sistema selectivo?

De acuerdo con lo previsto en la LOE, se trata de un concurso-oposición que, además, incluye una fase de prácticas. Por otro lado, los funcionarios de carrera destinados en la Comunitat Valenciana, pueden adquirir una nueva especialidad en el mismo cuerpo docente al que pertenecen participando por el procedimiento regulado en el título II de la Orden.

¿Cuál es el plazo para entregar la solicitud de participación?

Desde el 20 de abril de 2018 hasta el 4 de mayo de 2018, ambos inclusive.

¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?

Quien desee participar en este proceso selectivo deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://www.sede.gva.es>), además del siguiente enlace: <http://www.ceice.gva.es/ca/web/rrhh-educacion/oposiciones>.

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo las instrucciones que se indican, siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud, cuando sea necesario.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

¿Puedo presentar más de una solicitud?

Nada más se puede presentar una solicitud por especialidad. En caso de que presente más de una solicitud por la misma especialidad, será válida la última presentada.

¿Cuántas plazas se han convocado?

Código	Especialidad	Acceso libre	Reserva diversidad funcional		TOTAL
			Intelectual (Reserva DFI)	De otro tipo (Reserva DFII)	
120	Educación Infantil	628	13	34	675
121	Lengua Extranjera: Inglés	372	8	20	400
123	Educación Física	167	4	9	180

124	Música	139	3	8	150
126	Audición y Lenguaje	465	10	25	500
127	Pedagogía Terapéutica	112	2	6	120
128	Educación Primaria	907	19	49	975
Total		2790	59	151	3000

Soy extranjero/a, no dispongo de NIE y según las bases de la convocatoria cumplo los requisitos para presentarme ¿Cómo y dónde debo presentar la solicitud?

Las personas extranjeras que, cumpliendo los requisitos del artículo 2 y no dispongan de NIE, deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://www.sede.gva.es>), además del siguiente enlace: <http://www.ceice.gva.es/ca/web/rrhh-educacion/oposiciones>.

Esta solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo, debiendo utilizar cada participante necesariamente un juego de tres copias impresas a través de internet, de manera que no se podrán hacer fotocopias ya que cada solicitud ha de tener un número de referencia diferenciado.

Una vez cumplimentada la instancia se imprimirá la misma por triplicado.

La solicitud impresa por triplicado deberá presentarse, en su caso, en alguna de las entidades financieras colaboradoras a efectos del abono de la tasa correspondiente.

Asimismo, una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, las personas aspirantes presentarán la solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. Se adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho el pago de los derechos de examen.

¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la instancia?

a) Los aspirantes no nacionales de algún estado de la Unión Europea deberán adjuntar la documentación que justifique que reúnen el requisito para poder participar, conforme a lo previsto en la base 2.1.1. a).

b) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que participen por el turno de reserva, deberán justificarlo adjuntando certificación expedida por los servicios competentes de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o equivalentes del Estado o de otras comunidades autónomas.

c) Los opositores con discapacidad, con independencia del turno por el que accedan, cuando soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, adjuntarán a la instancia una certificación de las adaptaciones requeridas expedida por los servicios competentes de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o equivalentes del Estado o de otras comunidades autónomas.

d) Los miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría general o especial, las víctimas de actos de violencia sobre la mujer y los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar documentos correspondientes a los efectos de justificar la reducción o exención de la tasa.

¿Qué tasas debo abonar?

Personal de ingreso al cuerpo de Maestros	20,00 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter general	9,00 €
Familias numerosas y monoparentales de carácter especial	exento
Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%	3,40 €
Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer	3,40 €

Las personas aspirantes que estén exentas del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de esta, deberán acreditar del derecho a la exención o reducción.

Esta acreditación se realizará adjuntando a la solicitud la siguiente documentación:

- Los documentos que acreditan la condición de miembro de familia numerosa o familia monoparental de categoría general o especial, en caso de haberlo alegado.
- La certificación expedida por el órgano competente que acredite la condición de aspirante con diversidad funcional igual o superior al 33%.
- En el caso de haberse alegado ser víctima de actos de violencia sobre la mujer, deberá acreditarse esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.

En los casos a y b, no hará falta presentar los documentos acreditativos cuando hayan sido elaborados por la administración de la Generalitat Valenciana si expresan su autorización para que sean consultados o recabados los datos correspondientes.

He empezado el trámite y no he podido finalizarlo

Una vez se empieza un trámite con certificado digital en la sede de la GVA, la solicitud queda guardada en la carpeta ciudadana. Se encontrará en "solicitudes en creación" y se podrá recuperar y finalizar.

Al conectarme a la carpeta ciudadana, veo varias solicitudes a mitad de tramitación, que no están presentadas. ¿Puedo borrarlas?

Sí. Las solicitudes incompletas, pueden borrarse. En el apartado de la carpeta ciudadana, "Solicitudes en creación", aparecerá un listado con las solicitudes cuya tramitación no ha sido finalizada y, si quiere, puede borrarlas.

¿Puedo modificar la solicitud una vez está presentada?

No. La solicitud presentada se puede consultar en la carpeta ciudadana, pero ya no se puede modificar.

¿Qué titulación de Valenciano necesito?

Acreditan el conocimiento del valenciano quienes estén en posesión del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, facultará al profesorado que lo obtenga, y a la vez será el requisito mínimo, para la enseñanza en valenciano, como lengua vehicular, en todas las enseñanzas no universitarias reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, el Diploma de Maestro de Valenciano facultará al profesorado que lo obtenga para impartir la enseñanza en valenciano, como lengua vehicular, en la totalidad de las enseñanzas no universitarias reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No obstante, quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no estuvieran en posesión del Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià o del Diploma de Mestre de Valencià, se podrán presentar al procedimiento selectivo en las siguientes condiciones:

a) Las personas que no puedan acreditar la competencia lingüística mínima de un nivel C1 en valenciano a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes deberán participar, presentando justificante del pago de las tasas para la participación en las pruebas selectivas, el día 19 de mayo de 2018, en única convocatoria, en una prueba de conocimientos de valenciano nivel C1. La Dirección General de Centros y Personal Docente dictará resolución que anuncie el lugar y la hora de celebración de la prueba y la composición del tribunal examinador, que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Solamente a la personas que superen esta prueba se les expedirá el certificado administrativo correspondiente de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV).

b) Quienes acreditan la competencia lingüística mínima en valenciano de un nivel C1 o hayan superado la prueba de nivel C1 prevista en el apartado a), deberán participar en la prueba que convoque el Servicio de Formación del Profesorado para la obtención del Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià, que se realizará el día 5 de junio de 2018. La Dirección General de Centros y Personal Docente dictará una resolución anunciando el lugar y la hora de celebración de la prueba y la composición del tribunal examinador, que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

A estos efectos, acreditan el nivel C1 de conocimientos de valenciano quienes estén en posesión de alguno de los certificados previstos en el artículo 7.3 de la citada Orden 17/2013, de 15 de abril (certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, por las escuelas oficiales de idiomas autorizadas para impartir dichas enseñanzas o por las universidades de la Comunidad Valenciana), o de los certificados equivalentes a dicho nivel recogidos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

En todo caso, antes del inicio de las pruebas de la fase de oposición, los tribunales dispondrán de la relación de aspirantes que reúnen el requisito de la base 2.1.1.d) o han superado las pruebas previas previstas en la base 7.1.2. Las personas que no reúnan este requisito a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o no hayan superado las pruebas realizadas, no serán admitidas a participar en ninguna de los ejercicios que constituyen la fase de oposición.

¿Cómo he de presentar los méritos?

Los aspirantes que superen la fase de oposición presentarán ante el tribunal los méritos ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo I, adjuntando el modelo de declaración de méritos que estará disponible en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/ca/web/rrhh-educacion/oposiciones>), siempre y cuando hayan sido perfeccionados hasta el día anterior al inicio de la primera prueba.

¿Dónde puedo compulsar los méritos?

Los tribunales pueden cotejar los documentos que aporten los aspirantes, para lo que deberán presentar original y copia.

¿Cómo conoceré los criterios de evaluación de la fase de oposición?

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>) con anterioridad al inicio de las pruebas.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas.

Tengo un problema con la cuenta bancaria. ¿Que puede ser?

El titular de la cuenta bancaria debe ser la misma persona que aparece en la instancia de solicitud.

Además, no todas las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos tienen habilitados cada uno de ellos. La relación de las mismas puede obtenerlas una vez cumplimentado el paso 4 de la presentación telemática.

¿Debo imprimir el justificante de la presentación, pago y registro de la solicitud telemática?

Sí, en el paso 6 del trámite telemático se puede descargar o imprimir el justificante.

¿Cuándo comienza el proceso selectivo?

A partir del 26 de junio de 2018.

¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica?

http://www.gva.es/va/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion

Tengo instalado el certificado a mi ordenador pero lo quiero utilizar en un ordenador del colegio o del CEFIRE.

Una vez el certificado ACCV está instalado, ya no se puede instalar en otro ordenador. Si quiere llevar el certificado a otro ordenador es necesario exportarlo y después importarlo en el navegador de Internet.

Recuerde **desinstalar** el certificado digital de los ordenadores públicos.

¿Qué método de autenticación en el trámite es más sencillo?

El sistema cl@ve no necesita la instalación de ningún software en el ordenador, por lo tanto, se puede utilizar en cualquier ordenador con conexión a Internet. Es un sistema parecido al que gastan los bancos en la banca electrónica.

Sólo necesita un usuario, contraseña y un teléfono móvil para recibir un SMS con un código.


Además, este sistema ya se puede utilizar en las aplicaciones informáticas de la Conselleria de Educación, como ÍTACA, Módulo docente, OVIDOC...

Recuerde que el sistema **cl@ve permanente** tiene dos niveles de seguridad, el necesario para presentar la solicitud es el de **nivel de seguridad avanzado**.

Si ya dispone de certificado digital, lo puede obtener por internet:



Castellano | Català | Euskera | Gallego | Valencià | English

 IDENTIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS ADMINISTRACIONES

Cl@ve **Registro** Cl@ve PIN Cl@ve Permanente Cl@ve Firma

Registro > ¿Cómo puedo registrarme?

Registro

- ¿Cómo puedo registrarme?
- Modificación de datos
- Renuncia
- Preguntas frecuentes (FAQs)

¿Cómo puedo registrarme?

Cl@ve es una plataforma de verificación de identidades electrónicas para la identificación y autenticación de los ciudadanos. Nos permite identificarnos ante las Administraciones Públicas con plenas garantías de seguridad. Para ello tenemos que registramos y puede hacerse por 3 vías:

- A través de Internet sin certificado electrónico
- A través de Internet con certificado electrónico o DNle**

Registro Nivel Avanzado.

Comprueba que tienes toda la información

Pasos a seguir:

- 1 Entra en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria
Registro Cl@ve

En el trámite telemático, al registrar la solicitud necesitará **cl@ve** firma (certificado digital 'en la nube'). Si no dispone de **cl@ve** firma, y es la primera vez que la utilizará, el propio sistema le guiará para que la genere.

He instalado el certificado al ordenador, pero ahora no lo encuentro y no tengo copia de seguridad.

Tendrás de revocar el certificado y volver a pedirlo.

¿He de entregar el justificante en papel de la solicitud?

Cuando una solicitud se ha de presentar en la sede de la GVA con certificado digital o cl@ve, ya tiene un **número de registro de entrada telemática** y por tanto no hay que entregarla en papel en un Registro.

¿Cuándo necesito instalar el programa autofirm@?

El programa autofirm@ se ha de instalar cuando se conecte a la sede electrónica con cualquier certificado digital. Con el sistema cl@ve, no hace falta autofirm@.

Si tengo problemas técnicos ¿dónde puedo dirigirme?

- Cefires
- FAQ's sede electrónica:

http://www.gva.es/va/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion.

- Correo sede electrónica para problemas técnicos: generalitat_en_red@gva.es.
- CAU Educación. Teléfono de ayuda técnica. **961040504**

¿Cómo puedo pedir la devolución de las tasas?

La información para la petición de devolución de ingresos indebidos, se encuentra disponible en:
http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=1624